



RAD.2016-00132-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Queda para proveer. Marzo siete de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: EDUARDO DELGADO ORREGO. CC.1.115.065.686
DEMANDADO: GUSTAVO CAICEDO RIASCOS. CC.16.513.872
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00459-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 484

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo dispuesto en auto que antecede, y dado que los señores **JUVELIEL GALEANO MILLAN, CARLOS ARTURO JURADO ARIAS, DIEGO FERNANDO PEDROZA GUZMAN y WALTER ROJAS**, allegaron consignaciones, los tres primeros en sobres cerrados y el ultimo vía correo institucional, para efectos de postura sobre el bien a rematar en este asunto, y teniendo en cuenta la suspensión del proceso y la cancelación de la diligencia de remate programada, por lo que se ordenará la respectiva devolución de los dineros a favor de los mismos.

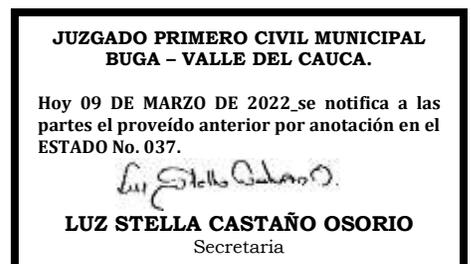
Estándose con lo anteriormente dispuesto el juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR la devolución de las sumas depositadas, a favor de los señores **JUVELIEL GALEANO MILLAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.900.882, **CARLOS ARTURO JURADO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 98.474.863, **DIEGO FERNANDO PEDROZA GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.446.158 y **WALTER ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.476.340, lo que será verificado por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE

Proyectó: Mariela R.



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8450f2a7982b0eab016b8052c92379feefe5d5b268fbf496482615b7a16a1ed9**

Documento generado en 08/03/2022 09:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>